RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 285-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 2969-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.° 717-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.° 081-2017-YCP-SSOMA-SGRH-MDSS, sobre conformación del Comité Paritario de Seguridad en el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.°. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, al respecto, la Constitución Política del Perú, así como diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Perú, consagran el derecho a la vida y la salud de la persona. En ese contexto, a través de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley Nº 29783 –, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley N.° 29783 aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento de efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el Artículo 62° del Reglamento de la Ley N.° 29783, dispone que el mandato de los representantes de los trabajadores tendrá una duración como mínimo de un (01) año y, dos (02) años como máximo y, los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N.° 29873, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica deberá designar a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza;

Que según el Informe N.° 081-2017-YCP-SSOMA-SGRH-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2017, el Supervisor del SSOMA informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que en fecha 26 de mayo de 2017, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián se realizó el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo siendo la lista ganadora la N.° 02, que continuación se detalla:

9:00Hm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

20-8-17

Representantes titulares

1. Lucio Loayza Figueroa
2. Peley Quispe Huaman
3. Alicia Andrea Alvarado De Quispe
4. Juan Suclli Huaman
5. Balvino Sutta Huallpa
6. Claudio Suclli Cutipa

Representantes Suplentes

1. Lucero Olazabal Carlotto
2. Wily Perales Urruchi
3. Julia Martinez Huallpamayta
4. Moises Chayacama Limachi
5. Primo Bustamante Rojas
6. Aquilino Huaman Florez

Que, a través del Informe N.° 717-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 01 de junio de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita el reconocimiento por medio de acto resolutivo de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la Entidad, integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegidos en fecha 26 de mayo de 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 283-2017-A-MDSS-SG, de fecha 19 de junio de 2017, se dispuso la designación de los funcionarios representantes del Titular, en calidad de miembros titulares y suplentes para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017-2018, siendo los siguientes:

Miembros Titulares:

1) Ing. Edwin Montesinos Cueva
2) Ing. José Daniel Chamorro Yaury
3) Arq. Erika Del Carmen Flores Aparicio
4) Ing. José Luis Ramos Mora
5) Abg. Abel Jaret Villavicencio García
6) Ing. Joaquín Hugo Loayza Espejo

Miembros Suplentes:

1) Ing. Rubén Molina Martínez
2) Ing. Janette Laura Lacaveratz Ucañani
3) Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz
4) Mgt. Julio Berne Oscco Solorzano
5) Abg. Gorki Delgado Salas
6) Lic. Danney Mozo Duran

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes elegidos el 26 de mayo de 2017, como integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017-2018, según los argumentos señalados en el considerando de la presente Resolución, siendo los siguientes:

Representantes titulares

1. Lucio Loayza Figueroa
2. Peley Quispe Huaman
3. Alicia Andrea Alvarado De Quispe

9:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

20-8-17

4. Juan Suclli Huaman
5. Balvino Sutta Huallpa
6. Claudio Suclli Cutipa

Representantes Suplentes

1. Lucero Olazabal Carlotto
2. Wily Perales Urruchi
3. Julia Martinez Huallpamayta
4. Moises Chayacama Limachi
5. Primo Bustamante Rojas
6. Aquilino Huaman Florez

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR, a los trabajadores y funcionarios designados mediante Resolución de Alcaldía N.° 283-2017-A-MDSS-SG, a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017-2018, en un lapso no mayor de 5 días hábiles desde la suscripción de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Integrantes
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

9:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBAS

20 JUL 2017